JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Agosto veinticinco del dos mil veinte

Teniendo en cuenta, que en los procesos que se tramitan ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, y a la Procuraduría Judicial en lo laboral, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en el artículo 612 mod. Art. 199 de la ley 1437 de 2011, Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral.

Por lo tanto, como una de las demandada es FONADE, se ordena la notificación personal a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, quien se localiza en la Calle 70 4-60 Int 312 de Bogotá y al Procurador en asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 078
Hoy 26 del mes de agosto del año 2020
Siendo las ocho de la mañana